
**LOS PROGRAMAS OFICIALES DE 1885 PARA LAS ESCUELAS DE MADRID.
LA APORTACIÓN DEL INSPECTOR ANTONIO BUENAVIDA Y RÍOS.
LÓPEZ DEL CASTILLO, M. T.*****Inspectora de educación e investigadora educativa***

Aunque los primeros programas oficiales para las escuelas españolas no se publicaron hasta 1953, existe un interesante antecedente en 1885, año en que la Dirección general de Instrucción pública aprobó unos programas oficiales para las escuelas públicas de Madrid, con el propósito de extenderlos después a toda España.

Estos programas son poco conocidos porque no se publicaron en la *Gaceta* sino en un folleto, que contiene todas las “*Disposiciones oficiales relativas a la organización de la Junta Municipal de primera enseñanza, Inspección y escuelas públicas de Madrid. Edición oficial*”. (Madrid. Imp. del Colegio de sordomudos y de ciegos, 1885).

Regía entonces el ministerio de Fomento el conservador Alejandro Pidal y Mon, fundador de la Unión Católica, quien desde su toma de posesión, en enero de 1884, abordó una profunda reforma de todos los niveles educativos. Por lo que se refiere a la primera enseñanza en Madrid, la R. O. de 14 de marzo de 1884 disponía el nombramiento de una comisión de ilustres personalidades para que girasen una visita extraordinaria a todas las escuelas de la capital y propusieran las reformas necesarias. Por sendas órdenes de 3 de abril se regulaba su composición y atribuciones. Estaba compuesta por cuatro Consejeros de Instrucción pública: el catedrático de la Universidad Central Magín Bonet y Bofill y tres catedráticos de Instituto (Manuel Merelo, Sandalio Pereda y Acisclo Fernández Vallín), agregándose después a la comisión, como auxiliar, el inspector

Jefe de Madrid, Antonio Buenavida y Ríos¹. Se nombró presidente a Manuel Merelo, quien había sido Director general de Instrucción pública durante el sexenio.

La importancia concedida a esta reforma se fundamentaba en el mal estado de las escuelas de la capital, que habían sido objeto de numerosas críticas y denuncias en la prensa, llegando a calificarse la situación de verdadero “desbarajuste”, que venía “apadrinándose por los Inspectores y por la Junta municipal”². Pero además, según confiesa el propio ministro, quería empezar la reforma por el municipio madrileño, porque la ley de instrucción pública de 1857 le reconocía un régimen especial, de modo que era posible introducir reformas sin modificar las leyes vigentes, aunque en el futuro se planteara su modificación, de acuerdo con los proyectos que preparaba el ministerio.

La actuación de los comisionados se extendió a lo largo de varios meses, entregando en diciembre un completísimo informe al Ministro³.

Fruto de estos trabajos fue el R. D. de 12 de marzo de 1885 (G. M. del 17) y las numerosas disposiciones complementarias que lo desarrollan, relativas a la organización y funcionamiento de la Junta municipal, provisión de escuelas, derechos de los maestros, reglamento de la Inspección escolar y programas que habían de regir en las escuelas públicas. Todas ellas se publicaron conjuntamente en el folleto antes citado.

¹ A la vista de la comunicación del alcalde de Madrid, que ha ordenado que el Inspector Antonio Buenavida se ponga a las órdenes de la comisión para ayudarle en sus trabajos, la O. de 3 de abril dispone: 1. Que empiece a la mayor brevedad el servicio, no limitándose solo a la inspección de las escuelas “sino también todo lo que se refiera a la gestión administrativa y económica que tiene a su cargo la Junta de primera enseñanza”. 2. Nombra presidente a Merelo por ser de superior categoría, y secretario a Magín Bonet. 3. Que se distribuyan los cometidos entre la comisión como disponga la Dirección General de Instrucción pública. (Todas las disposiciones citadas se encuentran en *Colección de reales órdenes y órdenes ministeriales relativas a instrucción pública*. T. I. 1839-1884. Madrid: Baquedano, p. 932). El 20 de abril la Junta de Primera Enseñanza de Madrid envió una circular a los centros, comunicándoles que el gobierno había ordenado una visita extraordinaria. (Reproducida en *La Enseñanza*, nº 4, de 10 de mayo, p. 9).

² “Sobre las escuelas de Madrid” en *El Magisterio español*, 5 de agosto de 1885, p. 2.

³ Ferrer y Rivero, Pedro *Tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España*. Madrid: Lib. de la Vda. de Hernando, 1893, (7ª ed.), p. 372.

El profesorado reclama la existencia de programas escolares.

Como puede suponer el lector, los programas no fueron elaborados por la comisión de ilustres catedráticos, sino por una comisión de maestros presidida por el Inspector Antonio Buenavida, que venía trabajando en ellos desde hacía dos años.

A través de las noticias de prensa, podemos conocer que en los ambientes educativos se manifestaba la necesidad de unos programas para las escuelas. Ya el 4 de octubre de 1883 el periódico *La Reforma* da cuenta de que una comisión, designada por la Junta provincial y presidida por el inspector Jefe, proponía que en todas las escuelas se organizaran los niños en tres grupos, pudiendo hacer divisiones internas dentro de cada grupo, y dándose la enseñanza en forma cíclica. Los programas debían redactarse en forma expositiva y no interrogativa, que favorece la enseñanza mecánica. ("Unificación de la primera enseñanza de Madrid", nº 350, p. 1).

El 30 de junio de 1884 el periódico *La enseñanza* (nº 9, p. 14) informa del Congreso pedagógico provincial, que se iba a celebrar en Toledo del 17 al 20 de agosto. Su primer tema era la "Necesidad de programas uniformes para todas las asignaturas tanto en las escuelas elementales como superiores.Cuál es la forma más conveniente en que deben redactarse".

El 14 de octubre de ese mismo año, el periódico *La defensa*, publica una dura crítica de las escuelas municipales, concretando en cinco puntos sus defectos y carencias. El segundo punto se refiere a "La falta de programas generales que unifiquen la enseñanza". A este respecto manifiesta:

“Tiempo hace que se viene tocando la necesidad de programas generales que respondan a las exigencias de la época y progresos modernos, y a los cuales se acomoden las escuelas todas.

Así lo comprendió el inspector Jefe Sr. Buenavida, pues uno de sus primeros actos, a poco de ser elevado al cargo que desempeña fue convocar a todos los profesores al efecto, en cuya reunión se acordó nombrar una comisión de su seno que los redactara. Se dice que están formados, pero solo formados. Vengan; y si llenan las condiciones deseadas, que sí las llenarán, dada la ilustración de los que componen la comisión, se habrá dado un gran paso en el camino del progreso y en la anhelada unificación de la enseñanza. Vengan y vengan pronto, sin miramientos ni contemplaciones, y nada teman los de la iniciativa individual y los medrosos por su libertad de acción, que dentro de esos programas vasto campo ha de quedarles para profundizar los superiores conocimientos que posean”. (“Las escuelas municipales de Madrid. Son lo que son y no lo que debieran ser” por Tomás Serrano y Bartolomé”, nº 289, pp. 241- 242).

Así pues, queda claro que los programas habían sido elaborados por iniciativa y bajo la dirección del inspector Jefe Antonio Buenavida; pero cuando finalmente se aprobaron, por R. O. de 27 de agosto de 1885, Buenavida había sido cesado fulminantemente por Pidal, pocos días antes.

¿Quién era Antonio Buenavida?

Antonio Buenavida y Ríos⁴ había nacido en Úbeda (Jaén) c.1842. Obtuvo el título de Maestro Normal en la Escuela Central en 1865. El año siguiente se incorporó al “Colegio Internacional”, dirigido por Salmerón, donde ejercían la docencia varias de las figuras más destacadas del krausismo⁵, y que ha sido considerado un antecedente de la Institución Libre de Enseñanza.

Tras la revolución de setiembre de 1868 se acogió al decreto firmado por Ruiz Zorrilla el 10 de diciembre, que modificaba las condiciones para el acceso a la inspección, sustituyendo la exigencia de cinco años de ejercicio profesional como maestro, por un examen práctico realizado en un día en la Normal Central. Efectuó el examen el 11 de enero de 1869, ante una comisión presidida por el director de la Normal, Jacinto Sarrasí y, una vez obtenido el certificado de aprobación, solicitó una plaza de inspector provincial, consiguiendo el nombramiento como inspector de Burgos, por O. de 22 de febrero de ese año.

Permaneció en esa provincia hasta el 27 de mayo de 1871, pero volverá a la inspección de Burgos el 24 de enero de 1872, cesando definitivamente en la inspección cinco meses después, el 20 de junio siguiente⁶. En total, había ejercido como inspector poco más de dos años y medio.

Nada sabemos de su actividad posterior, hasta 1883, cuando solicita tomar parte en el concurso convocado por el ayuntamiento de Madrid, para cubrir una plaza de inspector municipal de nueva creación. Era casi seguro que se la concederían, pues fue un periodo de gran influencia de los institucionistas en la Dirección

⁴ Su expediente personal se encuentra en el Archivo General de la Administración (Caja 17.465 / 31).

⁵ El periódico *La enseñanza*, dirigido en aquellas fechas por Juan Uña, publica, en su número de 25 de setiembre de 1866, el nombre de los profesores del “Colegio Internacional” que integraban los tribunales formados para conceder las matrículas gratuitas ofrecidas por el colegio. Figuraban, entre otros, Luis María Pastor, Fernando de Castro, Segismundo Moret, José Calderón, Francisco Giner de los Ríos y el profesor Antonio Buenavida (p. 373).

⁶ En su expediente personal figura una extensa e interesante Memoria, fechada el 14 julio de 1870, sobre la situación de la enseñanza en la provincia de Burgos.

general de Instrucción pública. Desde el acceso al poder de los liberales en 1881, se sucedieron tres directores generales, todos ellos amigos personales de Giner y colaboradores de la Institución (*Pascual Gayangos, Juan Facundo Riaño y José Fernández Giménez*). Son los años en que se celebra el primer Congreso pedagógico nacional, se crea el Museo pedagógico, se reforman las Normales femeninas y las escuelas de párvulos, entre otras muchas realizaciones.

Regía el ayuntamiento de Madrid, el también liberal José Abascal. Cuando empezó su mandato, solo existía un inspector municipal: *Valentín María Mediero*, nombrado el 13 de marzo de 1859, cesado por Ruiz Zorrilla el 5 de diciembre de 1868 y vuelto a nombrar mediante concurso público, por R. O. de 17 de julio de 1872.

Durante el mandato de Abascal se restableció la plaza de inspectora municipal para las escuelas de niñas, por O. de 13 de marzo de 1883, reponiendo en el cargo a doña *Salvadora Corona Galván*, quien la había desempeñado desde 1862, hasta que fue cesada por Ruiz Zorrilla el 18 de noviembre de 1868.

Además, se crearon dos plazas nuevas de inspección, una masculina y otra femenina, con lo que ascendía a cuatro la plantilla de inspectores.

Para proveer la nueva plaza de inspector, dotada con el haber anual de 5.000 ptas, se convocó un concurso, anunciado en la G. M. de 15 de febrero de 1883, (p. 333). Se daba un plazo de quince días para los solicitantes, advirtiendo que solo podrían tomar parte en el concurso “los que hayan ejercido el cargo de inspector provincial y reúnan los requisitos que la legislación vigente exige para su desempeño”.

Aunque hubo trece solicitudes, el concurso se resolvió rápidamente, nombrando a *Antonio Buenavida y Ríos*, quien tomó posesión el 18 de marzo, asignándole la zona norte de la capital⁷.

Una de sus primeras actuaciones fue visitar todas las escuelas, tras de lo cual dirige una circular fechada el 19 de abril de 1883, en la que manifiesta su deseo de "establecer una comunicación constante entre los Maestros y la Inspección, con el propósito de introducir, de común acuerdo, aquellas reformas que la educación de la juventud reclame", con arreglo al espíritu de los tiempos y a los principios modernos de la ciencia pedagógica. Pretende que la escuela pública no sea considerada inferior a la privada, y anuncia el propósito de organizar *concursos públicos* para los alumnos y establecer un sistema de premios para los mejores Profesores, de acuerdo con la Junta local. Exhorta a los Maestros a no formar *eruditos en miniatura*, sino hombres completos de alma sana y cuerpo robusto, con el fin de que conozcan el bien y sepan y puedan realizarlo. Llama la atención sobre la elección de un buen sistema de premios y castigos en la escuela, desterrando para siempre los castigos corporales. Termina con una serie de cuestiones prácticas: la necesidad de que haya en cada Escuela un Libro de visitas de Inspección; la remisión por parte de todos los maestros de los documentos precisos para conocer la organización de la escuela, la distribución del tiempo y del trabajo y los libros de texto utilizados, así como el historial profesional de cada profesor, con sus méritos y servicios a la enseñanza. Finalmente ordena que en los cuatro primeros días de cada mes se remita a la Inspección un estado en que se

⁷ Todos los datos están tomados de su expediente personal ya citado. También consta en el expediente que, por acuerdo del Ayuntamiento de 8 de agosto, se le concedió un aumento de 2.500 ptas., al haber alegado que él disfrutaba de un sueldo superior en la administración.

especifique la *aplicación y el aprovechamiento* de cada alumno y el número de faltas de asistencia a la Escuela⁸.

Pocos meses después se le nombrará Inspector Jefe por R. O. de 26 de setiembre de 1883.

En 11 enero del siguiente año caerá el gobierno liberal de Posada Herrera, dando paso a un nuevo turno conservador bajo la presidencia de Cánovas. Asumió la cartera de Fomento Alejandro Pidal, quien nombró Director general de Instrucción pública a un destacado “neocatólico”, Aureliano Fernández Guerra.

Como ya se ha dicho, Pidal nombró una Comisión para investigar la situación de la enseñanza en Madrid, y designó auxiliar al Inspector Jefe, Antonio Buenavida. Basándose en el informe emitido por esta comisión, así como en los informes y datos aportados por el propio Buenavida, una extensa orden comunicada de 16 de marzo de 1885 exigió a la Junta municipal de primera enseñanza la inmediata respuesta a diferentes cargos referentes a obras en las escuelas, adquisición irregular de material escolar, traslados de maestros y transferencias de créditos, que no se habían hecho con arreglo a la legalidad. Se formulaban también graves cargos contra el inspector Valentín María Mediero, ordenando su cese inmediato⁹. Por otra R. O. de 19 de ese mismo mes se disponía la apertura de expediente a este inspector, para esclarecimiento de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido¹⁰.

⁸ Reproducida en *La Reforma*. Periódico de primera enseñanza (9 de mayo de 1883), p. 1.

⁹ Esta orden comunicada fue más tarde filtrada a la prensa, y bajo el epígrafe “Por el correo interior”, se publicó en el periódico *La Educación*, (1885), número 30 de 12 de agosto, pp. 233- 237.

¹⁰ Expediente personal de V. M. Mediero en *A.G.A.*, caja 19.196. También referencias en la prensa: *La Defensa*, 14 de marzo de 1885.

Hasta entonces parece que Buenavida seguía gozando de la confianza del ministerio, pues el R. D. de 12 de marzo de 1885 (G. M. del 17), que reorganiza la enseñanza en Madrid, encomienda al Inspector municipal de instrucción primaria de la corte, de acuerdo con el médico inspector del ramo, “un proyecto de reglamento para la inspección de todos los servicios de instrucción primaria de esta Corte” (Disposición transitoria 4ª). Este decreto dedicaba todo el capítulo III a definir las características básicas de la Inspección municipal, estableciendo en su artículo 26 que habría en Madrid dos Inspectores y una Inspectora, nombrados por el gobierno, con sueldo de 5.000 ptas. a cargo del presupuesto municipal. Con ello, quedaba suprimida la plaza de inspectora de nueva creación, cuyo nombramiento había sido recurrido ante el Consejo de instrucción pública, tras un largo y polémico proceso¹¹.

En cumplimiento de esta orden, Buenavida presentó un proyecto de *Reglamento de la inspección municipal*, que fue aprobado, con algunas modificaciones, por R. O. de 30 de junio¹².

En esa misma fecha fue aprobado también el extenso *Reglamento de la Junta municipal*, cuyos artículos 148 y 149 disponían la elaboración de unos *programas y cuadros de distribución del tiempo* para las escuelas de uno y otro sexo (R. O. de 30 de junio de 1885; G. M. de 9 de julio).

Los programas presentados fueron aprobados por O. de la D. de 27 de agosto. Es claro que se basan fundamentalmente en los programas elaborados con anterioridad bajo la dirección de Buenavida. Sin embargo éste no tendrá ocasión de aplicarlos pues había sido cesado el 27 de julio anterior.

¹¹ Mas información sobre este tema puede verse en mi libro: *Defensoras de la educación de la mujer. Las primeras inspectoras escolares de Madrid (1861- 1926)*. Madrid: Comunidad de Madrid, 2003, pp. 73- 94.

¹² No lo hemos encontrado en la *Gaceta*. Está publicado en el folleto ya citado: *Disposiciones oficiales...* op. cit. pp. 70 -94

Su destitución no fue causada por cuestiones de corrupción, sino ideológicas, lo que motivó que su cese tuviera un amplio eco periodístico. Buenavida se negó a cumplimentar una orden referente a la Escuela laica que iba a inaugurar en Madrid la Asociación denominada *Amigos del Progreso* dependiente de la logia Libertad¹³. Al pedirle informe, el día 21 de julio, sobre dicho centro, contestó que no tenía antecedentes ni creía que debía intervenir, ya que, según las leyes vigentes, los españoles eran libres de crear y regentar centros de primera enseñanza sin autorización. La respuesta de Pidal fue cesarle fulminantemente por orden de 27 de julio, abriendo expediente administrativo, en el que se formulan diversos cargos, distintos del que realmente motivó el cese, según consta en su expediente personal¹⁴.

Buenavida interpuso recurso de alzada ante el Consejo de Estado¹⁵, pero tras el fallecimiento de Alfonso XII, el 25 de noviembre, y el acceso al poder del gobierno liberal, fueron sobreesidos los dos expedientes incoados a Mediero y Buenavida. Mediero fue repuesto en el cargo, pero Buenavida no lo consiguió¹⁶. En su lugar se nombró el 4 de diciembre a un prestigioso maestro de Madrid, *Miguel Espín y Borruei*, propietario y director de una escuela privada y vinculado al Fomento de las Artes, del que había sido director.

¹³ Según Pedro Álvarez Lázaro, la sociedad *Amigos del Progreso* había sido creada por la logia “Libertad” dependiente del “Grande Oriente Lusitano Unido”. La inauguración de la escuela tuvo lugar el 29 de julio de 1885 con discursos de Ramón Chies y Miguel Morayta. La misma sociedad mantuvo al menos otra escuela laica de niños y una tercera de niñas, inaugurada el 24 de abril de 1887 (“Masonería y enseñanza laica durante la Restauración española” en *Historia de la Educación* (1983), nº. 2, pp. 345-352).

¹⁴ El pliego de cargos le fue enviado el 22 de setiembre, dándole quince días para contestar. (Exp. op. cit.).

¹⁵ El recurso fue presentado por el ex – ministro y prestigioso jurista, Germán Gamazo. (*La Ilustración de España*, 31 de agosto de 1885, p. 2).

¹⁶ En escrito de 20 de enero de 1886, que figura en su expediente, solicitó ser repuesto, el abono de haberes y la devolución de su archivo. Junto a este escrito hay una nota interna del Ministerio, en que se dice que no es posible conceder lo que pide, añadiendo que se vea si se le puede nombrar para otra plaza y, en caso de no haber vacante, ver si se puede jubilar a alguien. Pero no consta que fuera nombrado para otro cargo docente. En 1897 figura como oficial mayor de la Secretaria y Jefe de negociado de personal de la Compañía arrendataria de Tabacos (*Almanaque guía para los empleados de la Compañía arrendataria de Tabacos*. Año IV. Tip. Hijos de Hernando, 1897).

¿Por qué no fue repuesto?. Según un periódico, porque era “librepensador” (*El progreso*, 7 de enero); según otro, porque Montero Ríos prefirió dar la plaza a su amigo Espín, con lo cual ya no había vacante o “butaca” para Buenavida (*La Reforma*, 13 de enero).

A partir de entonces Buenavida desarrollará sus actividades en distintos puestos de la administración.

Luces y sombras de unos programas.

Los artículos 148 y 149 del Reglamento de la Junta municipal, a que antes nos hemos referido, establecían la obligatoriedad de programas y horarios en los siguientes términos:

“Art. 148. En todas las Escuelas sostenidas por el Ayuntamiento de Madrid se dará a cada enseñanza la extensión determinada en los programas que formará la Junta municipal, sometiéndolos a la aprobación de la Dirección general de Instrucción pública, sin perjuicio de la libertad que tiene el Maestro para emplear dentro de ellos los métodos, procedimientos y medios de enseñanza que estimare más convenientes”.

“Art. 149. La distribución del tiempo será uniforme en todas las Escuelas de Madrid, según su clase y grado, y arreglado al cuadro que acompañará a los programas. Esta distribución no podrá alterarse sin la aprobación del Inspector Jefe en vista de una necesidad justificada”.

Los programas y horarios, que ya estaban elaborados bajo la dirección de Buenavida, fueron aprobados por O. de la Dirección general de 27 de agosto de 1885.

Van precedidos de unas “Instrucciones para su más acertado uso”, en las que se advierte que contienen solamente los temas generales que conviene incluir dentro de los tres grados en que se divide la enseñanza de cada asignatura. Para desenvolverlos, el maestro queda en libertad de utilizar los sistemas de organización y los métodos y procedimientos que crea convenientes. Cada uno de los tres grados podría ser dividido en el número de secciones que el maestro juzgase necesarias. Los conocimientos, que a cada sección correspondiera adquirir, se detallarán en un programa que el maestro formará por asignaturas y remitirá a la Junta municipal para su aprobación, debiendo tenerlo siempre a la vista en todos los exámenes y visitas que se hagan a la Escuela. El último punto decía: “Los programas de asignaturas que son comunes a las Escuelas de niños y de niñas, se desenvolverán por el Maestro o Maestra respectivos, dándoles el sentido y el alcance correspondiente”.

Los programas están estructurados en dos grupos, correspondientes a las escuelas elementales y superiores, comprendiendo las siguientes asignaturas:

ESCUELAS ELEMENTALES.

- Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas a los niños.
- Lectura.
- Escritura.
- Principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.
- Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.
- Nociones de Industria y de Comercio y algunas sumarias de Agricultura.
- Labores propias de la mujer.

ESCUELAS SUPERIORES.

- Ampliación de la Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas a los niños.
- Ampliación de la lectura.
- Ampliación de la escritura.
- Ampliación de los principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.
- Ampliación de la Aritmética, con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.
- Ampliación de las nociones de Industria y de Comercio, y algunas muy sumarias de Agricultura.
- Principios de Geometría, Dibujo lineal y de Agrimensura.
- Rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España.
- Nociones generales de Física y de Historia natural, acomodadas a las necesidades más comunes de la vida.
- Ligeras nociones de Higiene y Economía doméstica, para las escuelas de niñas.
- Elementos de Dibujo aplicado a las labores, en las Escuelas de niñas.
- Ampliación de las labores propias de la mujer.

Cada asignatura, tanto en las escuelas elementales como superiores, está dividida en tres grados de progresiva dificultad.

Lo primero que llama la atención, y fue ya criticado en su época, es que en las escuelas elementales no figura ningún conocimiento de Historia y Geografía, ni tampoco de Ciencias Naturales¹⁷, aunque estas últimas están representadas de alguna manera en las nociones sumarias de Agricultura. La razón de esta

¹⁷ *La educación. Revista profesional de primera enseñanza* (1885) 28 de octubre, "Las escuelas elementales de Madrid", pp. 313- 314..

ausencia es debida a que los autores se atienen estrictamente a lo dispuesto en la ley de Instrucción pública se 1857, cuyos artículos 2º y 4º especifican las materias en cada tipo de escuelas. En el reglamento de la Junta municipal, el capítulo XV, dedicado a las materias de enseñanza, reproduce casi íntegramente lo dispuesto en la Ley, si bien el artículo 147 afirma que la Junta podría “iniciar y proponer las mejoras y adelantos que requiera la enseñanza y ensayar, en los establecimientos actuales o en los que creare, los progresos que puedan hacerse en el arte de la educación y de la enseñanza.”

Donde se observa una verdadera novedad es en los cuadros de “Distribución del tiempo”, diferenciados por sexo y tipo de escuelas, en los que se especifican las actividades que habían de realizarse en los distintos períodos de cada día de la semana. Se señalan actividades que no figuran en los programas, como “Gimnástica”, “Conferencias” y “Paseos instructivos”.

¿Qué se entendía por Conferencias? Nos lo explica en las Instrucciones, que preceden a los horarios:

“Las conferencias, como ejercicios educativos, pueden hacerse de varios modos: bien preguntando todos los niños a uno sobre determinada asignatura, bien nombrando una pareja o una sección que se pregunten y respondan mutuamente, o bien de cualquier otro modo eficaz para favorecer el desarrollo de la inteligencia obligando al niño a que razone, tanto las preguntas como las contestaciones que dé a las mismas. El fin es que se acostumbren a discurrir y adquieran expresión y estilo propio”.

El tiempo dedicado a conferencias en las escuelas superiores de niños era de 40 minutos, los viernes y sábados por la tarde. En las elementales de niños se fijan

dos sesiones de 40 minutos en la tarde del sábado. En las escuelas de niñas el tiempo es más reducido, debido a la gran extensión que ocupan las labores, pero también se prevén las conferencias, a las que se dedican 45 minutos en la tarde del sábado, tanto para las escuelas elementales como superiores.

Respecto a los paseos instructivos, a los que se prevé dedicar la tarde de los jueves, las instrucciones indican que debían realizarse “haciéndose acompañar el Maestro por una sección superior, a la visita de los establecimientos industriales, museos, etc., que de antemano se señale; cada niño irá provisto de un cuaderno en el que anotará sus impresiones y los conocimientos que adquiriera”. Los niños que no estuvieran en condiciones de sacar fruto de un paseo en esta forma, saldrían al campo en compañía de un auxiliar “aun cuando sea sólo como medida higiénica”.

Cuando el tiempo no permitiera realizar estos paseos, se dedicaría la tarde del jueves a conferencias, lecciones intuitivas y repaso general de Doctrina cristiana e Historia sagrada.

Es de notar que en esta actividad no se hace diferencia entre las escuelas de niños o de niñas.

Respecto a la gimnástica, es curioso lo indicado en las instrucciones:

“Los ejercicios de gimnástica, tanto se refieren a la parte física del niño, como a la gimnástica intelectual por medio de ejercicios hábilmente dirigidos”.

En el horario están previstos 20 minutos, a media mañana y media tarde, dedicados a “Variación, descanso y gimnástica”.

Quizá lo más sorprendente de estos horarios, no es lo que dicen sino lo que omiten, tal como fue destacado por el sector más conservador de la prensa profesional, que considera un "lamentable olvido" el hecho de no "consignar algunos minutos para la oración y salida de la escuela, como para el rezo del Rosario todos los sábados"¹⁸.

No pretendemos en este artículo hacer un comentario pormenorizado del contenido de todos los programas, pero la simple lectura de estas Instrucciones creo que revela claramente la influencia de los principios institucionistas, lo que resulta lógico teniendo en cuenta la identificación de Buenavida con los hombres de la Institución. Sin conocer la génesis de estos programas, cualquiera podría sentirse sorprendido de que un texto de estas características hubiera sido aprobado por un ministro como Pidal, calificado de ultramontano y reaccionario, y claramente opuesto al institucionismo.

A esta oposición se referirá Cossío al historiar este período, si bien reconoce al menos en Pidal un auténtico interés por la primera enseñanza:

"En esta época fue realmente cuando se manifestó en la esfera oficial la lucha entre las ideas pedagógicas reformistas, progresivas y radicales, representadas por la Institución Libre de Enseñanza y las ideas contrarias, representadas por el grupo conservador ultramontano llamado de la Unión Católica, el único, sin duda, entre los diversos partidos políticos gobernantes que ha prestado interés a los problemas de primera enseñanza"¹⁹.

A propósito del interés de Pidal por la primera enseñanza, es digno de recordar su enfrentamiento con el ayuntamiento de Madrid, cuando éste pretendió suprimir

¹⁸ *La educación* (1885), 12 de octubre, p. 303.

¹⁹ Cossío, M. B. *La enseñanza primaria en España*. 2ª ed. renovada por L. Luzuriaga. Madrid: R. Rojas, 1915, p. 34.

algunas escuelas y rebajar el sueldo de los maestros para enjugar el enorme déficit acumulado, según figuraba en el proyecto de presupuesto elaborado por la comisión de hacienda, presidida por el concejal liberal Laureano Figuerola. Enterado Pidal, se dirigió al ayuntamiento para entrevistarse con el alcalde Alberto Bosch, amenazando con abandonar el gobierno si ese proyecto se aprobaba. Gracias a la firmeza de su postura, las escuelas no fueron suprimidas ni reducido el sueldo de los maestros, efectuándose sólo recortes en los capítulos de material y subvenciones a las escuelas libres²⁰.

Poco tiempo le quedaba ya a Pidal en el ministerio, pues cesaría con todo el gobierno, tras la muerte de Alfonso XII el 25 de noviembre siguiente.

No consta que los programas fueran expresamente derogados, pero en el nuevo gobierno liberal, presidido por Sagasta, asumió la cartera de Fomento Eugenio Montero Ríos. Lógicamente, se producirá un giro radical en la política educativa, en la que vuelven a tener gran influencia los institucionistas, que, como sabemos, eran opuestos a la existencia de programas, porque podrían coartar la libertad del profesor. A este respecto, es significativo que, todavía en 1921, cuando el ministro Cesar Silió encargue al Consejo de Instrucción Pública la redacción de unos programas para la primera enseñanza²¹, la *Revista de Pedagogía*, dirigida por Lorenzo Luzuriaga, discutirá su conveniencia, opinando que sería mejor elaborar unas orientaciones metodológicas y unos puntos muy generales sobre las materias²². Tampoco en aquella ocasión los programas llegarían a publicarse.

M^a. Teresa López del Castillo.

²⁰ Ref. en *La Educación* de 28 de setiembre de 1885, y en *El Magisterio español* de 30 de setiembre.

²¹ R.O. de 28 de noviembre de 1921 (G. M. de 8 de diciembre).

²² *Revista de Pedagogía* (1922), nº 1, enero, pp. 22- 23. Notas del mes. “Los programas de enseñanza”.